

1746  
ORD.: N° \_\_\_\_\_ / G N° 693

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública  
AN002T0002193, de 22/01/2019

MAT.: Responde solicitud de acceso a información, con  
reserva.

SANTIAGO, 31 ENE 2019

DE : SRA. PAMELA GIDI MASIAS  
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. ROBERTO BUFADEL SILVA

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *requiero con fines de investigación coberturas geográficas en formato geodatabase en de referencia espacial 4326 para los siguientes elementos : antenas\_en\_servicio infraestructura\_saturada territorio\_urbanos\_saturados mediciones\_densidad\_potencia zonas\_saturadas\_emisiones topologia\_de\_red/celeo\_redes; topologia\_de\_red/century; topologia\_de\_red/claro topologia\_de\_red/cmet topologia\_de\_red/conductividad\_austral topologia\_de\_red/ctr topologia\_de\_red/entel topologia\_de\_red/fibra\_fdt topologia\_de\_red/gdt\_telsur\_plugandplay topologia\_de\_red/internexa topologia\_de\_red/mapa\_fibra\_yafun topologia\_de\_red/movistar topologia\_de\_red/pacifico\_cable topologia\_de\_red/red\_silica topologia\_de\_red/redes\_transmisión\_si topologia\_de\_red/telxius topologia\_de\_red/vtr topologia\_de\_red/wom saludos cordiales”*

En atención a su consulta de acceso a la Información Pública, podemos señalar que se accede a la entrega de la información requerida, esto es:

- 1) Antenas\_en\_Servicio; 2) Infraestructura\_Saturada; 3) Territorio\_Urbanos\_Saturados;
- 4) Mediciones\_Densidad\_Potencia

. En relación a las “Zonas Saturadas Emisiones”, éstas No existen y en relación con la Topología, podemos señalar que dicha información se encuentra en estado de elaboración razón por la cual se aplica la causal de reserva temporal del Artículo 21.- *Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.*

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: [REDACTED]
- Oficina de Partes
- Gabinete Subtel